MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL PASTO

MODIFICATORIO No 05 (Prorroga en tiempo) CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 - CENACPASTO-2022 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO" CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO Y UNIVERSAL GROUP AS SAS, persona jurídica identificada con Nit: 900.955.516-1, representada legalmente por Marta Cecilia Cifuentes Hernández, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.680.759 expedida en Bogotá (D.C).

Los suscritos a saber: El suscrito **MAYOR DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.202.508 expedida en Barbosa Santander, quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – REGIONAL PASTO**, previamente facultado mediante Resoluciones de Delegación No. 4223 DE 2022, emitida por el Señor Ministro de Defensa Nacional quien en consecuencia representa al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO** identificada con **NIT 900363756-1**, que en adelante y para los efectos del presente Modificatorio de contrato se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- PASTO** por una parte y por la otra, la firma **UNIVERSAL GROUP AS SAS,** persona jurídica identificada con Nit: 900.955.516-1, representada legalmente por Marta Cecilia Cifuentes Hernández, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.680.759 expedida en Bogotá (D.C), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio No 05, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día tres (3) de junio del año dos mil veintidós (2022), se suscribió el contrato de suministro No.028 - CENACPASTO -2022, cuyo objeto es**: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO" b)** Que el valor del contrato de suministro INICIAL fue por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MDA/CTE ($ 439.137.582,67)** según certificado de disponibilidad presupuestal No 5222 de fecha 21 de abril de 2022, expedido por la Oficial de Presupuesto de la CENAC REGIONAL PASTO. **c)** Que el plazo de ejecución estipulado es hasta el 1 de diciembre de 2022 contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal). **d)** Que el día 29 de septiembre de 2022, se suscribió modificatorio No. 1 al Contrato de Suministro No. 028- DE 2022, mediante el cual se modificó la SEGUNDA – CLAUSULA - "VALOR:" del presente contrato, por lo tanto la cláusula quedara de la siguiente manera: ***4.- VALOR:*** *El valor de la presente contrato de suministro es hasta por la suma de* **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 468.096.130,67***) según certificado de disponibilidad presupuestal No* 5222 de fecha 21 de abril de 2022 **e)** Que, el 18 de noviembre de 2022, el señor Mayor **DIEGO MAURICIO GAITAN VILLANUEVA** Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC23, en calidad de supervisor, solicitó se realice el modificatorio No 2 al contrato de suministro No.028 - CENACPASTO -2022, dentro del proceso de subasta inversa electrónica N° SA-029- CENACPASTO-2022, debido a que la Dirección de Presupuesto Ejercito a través del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, asigno mediante Radicado N°2-2022-048379 un CUPO PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS 2023 – 2026, Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito; con AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS SIIF NACIÓN No. 51522 de fecha 20 de octubre del 2022 emitida por la DIRECTORA DE PRESUPUESTO DEL EJERCITO (E) y ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIA FUTURAS No. 84022 del 11 de noviembre del 2022 emitido por el Oficial de presupuesto de la CENAC Regional Pasto, el valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 175.761.324,00)**, de los cuales **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE ($130.988.430.00)** corresponden al suministro de repuestos del parque automotor y la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($44.772.894.00)** corresponden al mantenimiento del parque automotor; Lo anterior con el propósito de garantizar el funcionamiento y la continuidad del suministro de repuestos y/o la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos de las Unidades centralizadas por la CENAC regional Pasto, según Plan de Necesidades Vigencia Futura No 00308347 de fecha 15 de noviembre del 2022, para ejecutarse durante los cuatro primeros meses de la vigencia 2023, por lo tanto, se requiere adicionar el valor antes mencionado y así mismo prorrogar el tiempo de ejecución hasta el día 30 de abril del 2023. f) Que, a través de RESOLUCIÓN No. 00009388 del 27 de diciembre de 2022, se DESAFECTA los Certificados de disponibilidad y Compromisos presupuestales del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 de 2022, se reducen el valor de los **NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($96.041,06)**,

COPIA CONTROLADA

de las unidades beneficiarias con cargo al Reporte de compromiso presupuestal No. 96722 de fecha 7 de junio de 2022, para la vigencia 2022. g) Que, el 09 de Marzo de 2022, el señor **Mayor DIEGO MAURICIO GAITAN VILLANUEVA**, Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC23, en calidad de supervisor del contrato, solicitó se realice el MODIFICATORIO No. 03 (Reducción Presupuestal Vigencia Futura 2023), al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 CENACPASTO -2022, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($539.707.33),** teniendo en cuenta que lo situado por parte OAPF para la vigencia futura 2023 no corresponde a lo proyectado en las vigencias futuras correspondientes al Modificatorio No 2, (Adición presupuestal y Prorroga en tiempo Vigencia Futura), al verificar se evidencio reducciones presupuestales en las unidades BADRE2 y BATOT16 en el rubro de EQUIPO DE TRANSPORTE para el suministro de repuestos del parque automotor de la siguiente manera:

ITEM	UNIDADES	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE		DIFERENCIA
		VR PROYECTADO VIGENCIA FUTURA 2023	VF SITUADO OAPF 2023	
1	BADRE2	$ 2.445.214,67	$ 2.224.999,00	$ 220.215,67
2	BATOT16	$ 611.303,67	$ 291.812,00	$ 319.491,67
VALOR TOTAL		**$ 3.056.518,33**	**$ 2.516.811,00**	**$ 539.707,33**

h) Que, el 27 de abril de 2023, el señor **Mayor DIEGO MAURICIO GAITAN VILLANUEVA**, Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC23, en calidad de supervisor del contrato, solicitó se realice el **MODIFICATORIO No. 4 (prorroga en tiempo),** al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 CENACPASTO -2022, solicita una prórroga en el plazo de ejecución, ya que el contratista mediante oficio solicito se amplie el plazo de ejecución por 20 días hábiles es decir hasta el 30 de mayo de 2023, puesto que, por el estado de la vía panamericana, hubo retraso con la llegada a la ciudad de Pasto, de algunos repuestos solicitados para realizar el mantenimiento de algunos vehículos del parque automotor. **i)** Que, el 29 de mayo de 2023, el señor **Mayor DIEGO MAURICIO GAITAN VILLANUEVA**, Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC23, en calidad de supervisor del contrato, solicitó se realice el **MODIFICATORIO No. 5 (prorroga en tiempo),** al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 CENACPASTO -2022, solicita una prórroga en el plazo de ejecución, ya que el contratista mediante oficio requiere se amplié el plazo de ejecución debido a que tuvo inconvenientes de fuerza mayor en el transporte de repuestos de los vehículos sobre la vía principal de la Panamericana, a su lugar de destino la ciudad de Pasto, dificultando de esta manera la ejecución del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la prórroga en tiempo por 20 días calendario finalizando en la fecha 19 de junio de 2023 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 028 CENACPASTO -2022; esto a consecuencia de la difícil condición de la vía principal de la Panamericana que no permitió la óptima ejecución del contrato en los tiempos establecidos.**j)** Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. . **k)** Que el día 27 de abril del 2023, previa solicitud del Director Central y Administrativa Contable Regional Pasto y Ordenador del Gasto, el comité estructurador presenta concepto técnico, económico y jurídico sobre la viabilidad del presente modificatorio. n**)** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente modificatorio. **ñ)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa y de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No. 04 al contrato de suministro No.028 - CENACPASTO -2022, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA OCTAVA – PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS y PRESTACION DEL SERVICIO: PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de Suministro No. 028 DE 2022 la cual quedará así: **CLAUSULA OCTAVA – PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS y/o PRESTACION DEL SERVICIO:** A) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la terminación del plazo del contrato principal y sus prorrogas, hasta el 19 de junio del año 2023 o hasta agotar recursos, lo que primero suceda, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal.) B) LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en: El lugar de ejecución del contrato es, EN LA CIUDAD DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. • PRESTACION DEL SERVICIO: La prestación del servicio de mantenimiento de vehículos y motos será prestada por parte del futuro contratista en las instalaciones del taller ofertado el cual debe estar ubicado en la ciudad de Pasto del Departamento de Nariño. • ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Los repuestos deberán ser entregados por parte del futuro contratista en el Almacén de transporte del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño. PARÁGRAFO PRIMERO: los bienes y/o servicios deberán realizar su ingreso en el Almacén de Ingenieros Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 23, ubicado en la calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia de la ciudad de Pasto – Nariño. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o

servicios se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista y/o delegado del contratista. PARÁGRAFO TERCERO: El acta de recibo será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista acepta mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato sin lugar a reajuste de precios, ni generar gastos adicionales a la entidad contratante, renunciando a presentar cualquier tipo de reclamación frente a este documento modificatorio.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato No 028 del 2022 que no hayan sido modificados con el presente contrato modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio a los del año dos mil veintitrés (2023).

Por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO,

(Original Debidamente Firmado)
Mayor DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ
C.C No. 1.099.202.508 expedida en Barbosa Santander
ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,

(Original Debidamente Firmado)
MARTA CECILIA CIFUENTES HERNÁNDEZ
C.C No. 51.680.759 expedida en Bogotá (D.C)
R/L de UNIVERSAL GROUP AS SAS
NIT 900.955.516-1

Proyectó:

(Original Debidamente Firmado)
ABG. GABRIEL CAMILO BENAVIDES P
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

(Original Debidamente Firmado)
AS. ANDREA M. MORA ALFONSO
Comité Financiero Y Económico Evaluador - Parte Económica

(Original Debidamente Firmado)
SV. JULI CAROLINA PANTOJA
Comité Técnico Evaluador Parte técnica

Vo. Bo.

(Original Debidamente Firmado)
MY.DIEGO MAURICIO GAITAN VILLANUEVA
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC N23,
Supervisor

Revisó y Aprobó:

(Original Debidamente Firmado)
TE. KARINA RODRIGUEZ GUERRERO
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO

CENAC PASTO